



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N° 0149-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 14 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°11-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 13 de junio del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Pedidos, se tuvo el pedido del Reg. Heine Peley Mamani Quispe, quien pide mitigar la contaminación ambiental exclusivamente de la polvareda de las vías: esquina de la institución Padua hasta allpa orccuna barrio Inqui, institución San Francisco de Asís hasta la salida de Sonccopuna y Cementerio de Tambobamba hasta rayrocca;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N° 11-2024 de la fecha, se;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- DERIVAR** el pedido del Reg. Heine Peley Mamani Quispe, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, para que se pueda atender una vez que se tenga disponible las cisternas a efecto de mitigar la contaminación ambiental exclusivamente de la polvareda de las vías: esquina de la institución Padua hasta allpa orccuna barrio Inqui, institución San Francisco de Asís hasta la salida de Sonccopuna y Cementerio de Tambobamba hasta Rayrocca.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DISTRIBUCIÓN:  
GM  
G. INFRAESTRUCTURA  
U. ESTADÍSTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001